REPUBLICA DEL PARAGUAY
GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CONCEPCION
Construyendo el futuro hoy

Carlos A. López c/ Brasil · Ciudad de Concepción - Telefax: (0595-331) 242207 · 242718 · 242957 - Email: gobercon@gmail.com · gobercon@hotmail.com

RESOLUCIÓN N°: 392 /2016

Concepción, 9 de diciembre de 2016.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA Y AUTORIZA LA FIRMA DE CONTRATO CON LA FIRMA "ANIBAL ANDRES AGÜERO FIGARI – AGFI CONSTRUCCIONES" PARA LAS CONSTRUCCIONES Y REPARACIONES EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS – ZONA 3, CON ID N°: 320.353

VISTO: La realización del Llamado por Concurso de Ofertas N° 15/2016 - **"CONSTRUCCIONES Y REPARACIONES EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS – ZONA 3", CON ID N°: 320.353.**

CONSIDERANDO: Que llevándose a cabo todos los procedimientos indicados en la Ley 2051/03 y de acuerdo al dictamen de la Comisión de Evaluación por la cual recomienda la suscripción de contrato con dichas Empresas y;

Que, es atribución del Ejecutivo Departamental, contratar los servicios indispensables para el sostenimiento de sus fines específicos según el artículo N° 17 inc. "d" de la Ley 426/94 "Orgánica Departamental".

POR TANTO: **EL GOBERNADOR DEL PRIMER DEPARTAMENTO DE CONCEPCIÓN**, en uso de sus atribuciones legalmente conferidas por la Ley 426/94 y la Ley de Presupuesto Vigente.

RESUELVE

ART. 1°: Adjudicar y autorizar la firma de contrato del Llamado por Concurso de Ofertas **N° 15/2016 – "CONSTRUCCIONES Y REPARACIONES EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS – ZONA 3", CON ID N°: 320.353,** convocada por el Gobierno Departamental de Concepción, conforme a las descripciones detalladas en el Cuadro de Precios Adjudicados del Acta de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, los cuales forman parte anexa de la presente Resolución y concluyen de acuerdo al siguiente detalle:

N°	EMPRESA ADJUDICADA	RUC N°	DESCRIPCIÓN	Monto Adjudicado
1	ANDRES ANIBAL AGÜERO FIGARI – AGFI CONSTRUCCIONES	3965457-5	Construcciones y Reparaciones en Instituciones Educativas – Zona 3	338.895.538
TOTAL INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS				338.895.538

SON GUARANIES: Trescientos treinta y ocho millones ochocientos noventa y cinco mil quinientos treinta y ocho, incluidos todos los impuestos

ART. 2°: La presente Resolución será refrendada por el Abg. Mario Vidal Berdejo G., Secretario General de esta Institución

ART. 3°: **COMUNICAR** a quienes corresponda, publicar y cumplido archivar

ABG. MARIO VIDAL BERDEJO GARCETE
Secretario General

QUIM. FCO. LUIS ADOLFO URBIERTA CACERES
Gobernador